



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
PROMOVIDO POR ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
CONTRA ÁLVARO LEÓN HINCAPIÉ VEGA RADICACIÓN
No.2022-00068-00.-

Respecto a las medidas cautelares, por ser procedente se decreta:

1. El embargo y retención de los dineros que el demandado ÁLVARO LEÓN HINCAPIÉ VEGA posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT, en los siguientes bancos:

AGRARIO DE COLOMBIA, PICHINCHA, BANCOLOMBIA,
POPULAR, ITAÚ CORPBANCA, BBVA COLOMBIA,
DAVIVIENDA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, OCCIDENTE,
SCOTIABANK COLPATRIA, AV VILLAS y COOMEVA.

Por consiguiente, se ordena oficiar a los gerentes de dichas entidades bancarias comunicándoles que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$251.445.000,00 moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f3480f3f489af4c24f4c2511cfbc4d0f1206da31a461ae016e94964e57c9a7**

Documento generado en 20/04/2022 06:29:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**